



Resolución Jefatural

N° 101 -2019-CENEPRED/J

Lima, 09 OCT 2019

VISTO:

El Informe N° 59 -2019-CENEPRED/OPP de fecha 04 de octubre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1450 indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, se aprueba el documento denominado "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", en adelante Lineamiento, disponiendo las siguientes etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el Literal d) de la etapa 1 del numeral 3 del Lineamiento establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso; el cual se conforma mediante Resolución expedida, entre otros, por el Jefe Institucional;

Que, asimismo, dicho Lineamiento establece que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la Alta Dirección designado por el Titular; dos Jefes de los Órganos de Línea de la Entidad; el Jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización u Organización y Métodos o quien haga sus veces;



Que, estando a la normativa expuesta, es necesario actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen Civil del CENEPRED, constituida mediante Resolución Jefatural N° 155 – 2016 – CENEPRED/J, cuyos integrantes desarrollaron sus funciones en el marco de los “Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública del Régimen Civil, Ley N° 30057, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE y su modificatoria;

Que, el literal t) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 104 – 2012 – PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, señala que la Jefatura es competente para expedir Resoluciones y Directivas en materia de su competencia;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034 – 2017 – SERVIR/PE y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104 – 2012 - PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291 – 2016 – PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, la misma que queda integrada por:

- | | |
|---|------------|
| 1. El Secretario General | Presidente |
| 2. El Director de la Dirección de Gestión de Procesos | Miembro |
| 3. La Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica | Miembro |
| 4. El Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación | Miembro |
| 5. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 6. El Jefe de la Oficina de Administración y responsable del área de Recursos Humanos | Miembro |
| 7. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los integrantes de la Comisión designada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 155 – 2016 – CENEPRED/J.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CENEPRED: www.cenepred.gob.pe y en el Portal de Transparencia.

Regístrese y comuníquese

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

